

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 31 DE JULIO DE 1825.

SAN IGNACIO DE LOTOLA, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la compañía de Jesus

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. 59, y se oculta á las 7 h. 1'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 00	75. 5	SO.	Celag. espesa
A las 12 del dia.....	29, 8, 90.	75. 0	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 46.	75. 5	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 49' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 5' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 56' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 12' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 25 del actual me dice lo que copio.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 13 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue.—He dado cuenta al Rey N. S. del oficio del Sr. Tesorero general de 6 del mes proximo pasado en el que consulta si á D. Juan Calduch, sargento primero que fué del regimiento Real de Zapadores, en la actualidad con licencia indefinida en Talavera de la Reyna, se le ha de abonar el sobresueldo de cuatro reales diarios que obtuvo por sus servicios, al propio tiempo que el grado de subteniente por Real Despacho de 20 de Junio de 1819; y S. M. se ha servido mandar que toda gratificacion ó sobresueldo concedido por servicios particulares continúe abonandose, pero quedando sujetos los interesados á las reglas de purificacion establecidas.

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Y yo lo hago á V. S. á los mismos fines.—Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde Vc. Cadiz 28 de Julio de 1825.—Angel Diaz del Castillo.
—Sr. Sargento mayor de la plaza.

Gibraltar 27 de Julio.

Precios corrientes en esta plaza de los siguientes frutos.

Cacao de Carac. ql. pfs.	31	á	33		Abundante y sin demanda.		
Trinidad idem . . .	17	6			Ventas parciales.		
Guayaquil idem . . .	11				Precio pedido y sin deman.		
Marañon idem . . .	10				Abundante y sin demanda.		
Café de la Habana idem	14	á	14	3	} Ultimas ventas en pequeña partida, variando su calidad.		
Puerto Rico idem. . .	14	3					
La Guaira idem. . .	13	6					
Algodon de Pernambuco. id.	32	á	33		} No hay y es probable que decline.		
Del Brasil idem . . .	29	á	30				
Grana negra libra . . .	3	10	á	4	} Ultimas ventas, existencias y sin demanda.		
Plateada idem . . .	3	10					
Añil de Caracas idem . . .	2	7	á	2	} No hay y vendible segun su calidad.		
Guatemala idem . . .	2	1	á	2			
Azafran idem	5	á	5	3	Ultimas ventas.		
Trigo Tangaroc fanega	2	á	2	1	Existencia y sin demanda.		
Blando idem	1	4	8	á	1	6	Sin demanda.
Cebada de Esp. y Lev. id	1	á	1	3	Grandes partidas vendidas.		
Cueros de Buenos Ay. ql.	18	6	á	19	} Sin demanda, variando se- gun sus pesos.		
Del Brasil	18	á	18	3			
De caballo por cuero	10				Ultimas ventas y sin dem.		
Plomo de España galap.	4	10	á	5	Existencias y ultimas ventas		
Aceite de Galipoli arb.	2	3	á	2	4	No hay.	
De Esp. y Lev. idem.	1	11	á	2		Vendese en pequeñas part.	
Azogue quintal	44	á	44	3	Grandes partidas por llegar.		
Pimienta de Tabasco id.	15				Vendible en pequeñas part.		
Aguardiente de Esp. pip.	60	á	68		Variando segun su fuerza.		
En bars. de 130 grad.	10				Abundante y sin demanda		
Azucar de la Hab. ql.	11	á	11	3	} No hay y en buena deman- da, variando segun calidad.		
Terciada idem	8						
Tabaco de la Hab. ql.	22	á	25		Partidas escogidas y vendi.		
De Cuba idem	19	á	23		Inferior sin demanda.		
Cera de America idem	38	á	40		No hay.		
Vino de Malaga cuart.	10	á	11		Poca demanda.		
Español tinto pipa.	21	á	22		Abundante y sin deman da.		
De Benicarlo idem.	25	á	27		Variando segun su calidad.		
Palo Campeche quintal	1	7	á	1	9	Escasea y vendible.	
Fustete idem	1	6			Llegadas y vendibles.		
Nicaragua idem	6	á	9	3	Idem.		

Petersburgo 25 de Junio.

S. M. el Emperador se ha servido aprobar el 31 de Mayo último el proyecto del establecimiento de un Instituto tecnologico en Moscou, cuyo fin es propagar las ciencias necesarias para hacer prosperar la industria manufacturera. Se admitirán en él jóvenes de condicion libre, de 16 à 24 años; la instruccion se dará gratis. Las ciencias que se enseñarán son: la ciencia del comercio, la estadística manufacturera, el arte de conocer las mercaderias, la química, la tecnologia, la mecanica y la hydrotecnica aplicadas à las manufacturas y el dibujo. Estas ciencias compondrán el curso general que durará dos años; despues los discipulos serán distribuidos, à su voluntad, en cursos especiales, donde se les enseñarán los conocimientos mas circunstanciados necesarios para la direccion de los trabajos en las tintorerias, fabricas de paños, de seda, de algodón, de hilo, de curtidos, de espejos, de cristal, de porcelana y de loza. Este curso durara un año. Despues de concluidos los estudios, saldrán los discipulos del Instituto con una certificacion que atestigüe los conocimientos que hayan adquirido.

Real orden sobre el sueldo que deben gozar los Generales y Brigadieres que hallandose de cuartel antes del 7 de Marzo de 1820 se presentaron à las autoridades correspondientes, restablecido el Gobierno legitimo; y los que se pasaron y capitularon con las tropas Realistas ó Aliados.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Hacienda la Real resolución siguiente.

»He dado cuenta al Rey N. S. del oficio de V. E. de 18 de Junio último, trasladando el que en 23 del mismo le dirigió el Sr. tesorero general, con inclusion de la consulta de que se hacia mérito, promovida por el Intendente de Andalucía, acerca de los suéldos que debian abonarse à los Generales que alli existian, mediante à la diferencia de circunstancias en que los mismos se encontraban, y necesidad en consecuencia de que se fijase de un modo positivo lo que hubiere de practicarse en semejante caso. Enterado S. M. de los puntos indicados, y de los demas extremos comprendidos en la indicada consulta, se ha servido resolver por regla general lo que manifiestan los siguientes articulos. 1.º Los Generales y Brigadieres que hallandose de cuartel en 7 de Marzo de 1820, permanecieron en la misma clase, y se presentaron à la autoridad correspondiente, luego que fue restablecido el Gobierno legitimo, gozarán por completo el sueldo que entonces disfrutaban. 2.º Los que en la misma clase fueron despues empleados por el llamado gobierno constitucional durante la pasada época revolucionaria, gozarán la mitad del mencionado sueldo, aunque hubiesen vueltos à su destinos anteriores de cuar-

tel; é igual asignacion disfrutarán los pasados, presentados y capitulados con las tropas Realistas ó Aliadas, segun lo prevenido en la circular de 8 de Marzo del año anterior, abonandose para los primeros la señalada en la misma, prefijada por la Regencia del Reino en su circular de 1.º de Octubre de 1823. 3.º Lo prevenido en los anteriores artículos lo es sin perjuicio del resultado de las purificaciones respectivas, y sin comprender á los que por expresa resolución de S. M. gozan sueldo prefijado, ni á los que S. M. se hubiese servido emplear despues de su deseada libertad. Palacio 12 de Julio de 1825.

Quien quisiere comprar 16 arrobas de vino de diferentes clases; 5 de vinagre, 6 botas, una cuarterola y un barril de carga donde se encuentran aquellos caldos, el mostrador, aparador y otros útiles y enseres de la tienda de vinos y licores establecida en la calle de Sopranis, num. 118, de esta ciudad, apreciado todo en la suma de 4.927 rs. vn. acuda á mi escribania publica situada en la plazuela de S. Francisco, donde se les instruirá del pormenor de sus aprecio. Cadiz 21 de Julio de 1825. =Licenciado D. José Garcia de Meneses, escribano público.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á real orden se administrará por la Junta Superior de Sanidad el día 1.º del corriente á las 5 de la tarde en las casas Capitulares. Se advierte á los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

PLAZA DETRAS DEL JUEGO DEL BALON. =El Sr. José De-Stefani dará hoy la función siguiente. =Empezará con el baile en la cuerda tirante, en la que el chinesco saltará seis hombres. Seguirán varios saltos mortales de batuda y redobles. El director se distinguirá con las fuerzas herculeas piramidales, ejecutando el convite del gran Sultan. El chinesco trabajará sobre el brandecho volante. Concluyendo la función con una nueva farsa en pantomima titulada: *Arlequin fingido perro*, ó sea *la cárcel mágica*. =Precios: Entrada y asiento en los tendidos 3 rs. Entrada y asiento en los balcones 4 rs. Entrada y asiento delantero de balcones 6 rs. Entrada y asiento con sillas en la estacada 6 rs. =A las 5.

TEATRO. =Segundo abono: función 7.ª =*Eduardo y Cristina* (ope-
ra seria italiana en dos actos, musica de Rossini.) =A las 8.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica,